



Diez maravedis

Salto quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos
quaranta y uno.

90

Yo el Rey en virtud de lo que me ha
pedido el dicho don Juan de
Castañeda, de la villa de
Castañeda, de la provincia de
Castilla, que se le conceda
un privilegio para que pueda
usar de un apellido que le
dieron sus antepasados, y
que se le permita que use
de él en todos sus negocios
y en los que le concernieren
en adelante, como si lo
usara de antiguo, y que se
le permita que use de él en
sus escrituras, y en las de
otras personas, y que se le
permita que use de él en
sus negocios, y en los que
le concernieren en adelante,
como si lo usara de antiguo,
y que se le permita que use
de él en sus escrituras, y en
las de otras personas, y que
se le permita que use de él
en sus negocios, y en los que
le concernieren en adelante,
como si lo usara de antiguo.

Yo el Rey en virtud de lo que me ha
pedido el dicho don Juan de
Castañeda, de la villa de
Castañeda, de la provincia de
Castilla, que se le conceda
un privilegio para que pueda
usar de un apellido que le
dieron sus antepasados, y
que se le permita que use
de él en todos sus negocios
y en los que le concernieren
en adelante, como si lo
usara de antiguo, y que se
le permita que use de él en
sus escrituras, y en las de
otras personas, y que se le
permita que use de él en
sus negocios, y en los que
le concernieren en adelante,
como si lo usara de antiguo,
y que se le permita que use
de él en sus escrituras, y en
las de otras personas, y que
se le permita que use de él
en sus negocios, y en los que
le concernieren en adelante,
como si lo usara de antiguo.

